



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00098-00
Clase	INVENTARIO Y AVALÚO Y PARTICIÓN ADICIONAL
Demandante	HERMELINDA FUENTES BAUTISTA
Demandado	JOSÉ RAFAEL SILVA HERNÁNDEZ

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de “inventario y avalúo y partición adicional” promovida a través de Apoderado Judicial por la señora *HERMELINDA FUENTES BAUTISTA* en contra de *JOSÉ RAFAEL SILVA HERNÁNDEZ* como se indicó en auto calendado 30 de junio de 2022, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la Pandemia Covid-19.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

### RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de “inventario y avalúo y partición adicional” promovida a través de Apoderado Judicial por la señora *HERMELINDA FUENTES BAUTISTA* en contra de *JOSÉ RAFAEL SILVA HERNÁNDEZ*, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 30 de junio de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 27 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 068, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco**

Juez

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57aabb2cdad13d72ff680b38ac1c3792f5076419d8ed4528ec49e719bdded48**

Documento generado en 26/07/2022 05:24:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**